



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
MANIZALES - CALDAS

Manizales, 09 de septiembre de 2025

Oficio No. 057

**DOCTORA
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta**

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Palacio de Justicia Fanny González Franco.
Carrera 23 N° 21 - 48
Manizales – Caldas

Cordial saludo,

Para los fines legales correspondientes, le envío adjunto a este oficio copia de la Resolución N° 014 del 13 de agosto de 2025, por medio de la cual se nombró SECRETARIA EN PROPIEDAD de este Despacho a la señora LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ, identificada con la C.C. N° 1.053.808.586 y Acta de Posesión en el cargo de la misma fecha.

Atentamente,

Original firmado.Art.
244 C.G.P.


JORGE ANDRÉS MEJÍA SERNA
JUEZ¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, respaldado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de la autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del despacho: j01pmpaladofgman@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
MANIZALES - CALDAS

RESOLUCIÓN No. 014

Manizales, trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REQUERIMIENTOS CON EL FIN DE PROVEER,
EN PROPIEDAD, EL CARGO DE SECRETARIO MUNICIPAL DE ESTE JUZGADO”**

El suscrito **JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES**, en uso de sus atribuciones legales, y, en especial las que confiere la Ley 270 de 1.996, y

CONSIDERANDO:

Que el pasado ocho (08) de agosto de dos mil veinticinco (2025), mediante Oficio núm. CSJCAO25-1490 del 08 de agosto de 2025, el Consejero en Asignación de Funciones, Doctor Jairo Enrique Vera Castellanos, remitió los siguientes documentos:

- **Acuerdo No. CSJCAA25-40 del 22 de abril de 2025:** *“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 001 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal Nominado Código: 260635”*
- **Resolución CSCJAR25-283 del 30 de mayo de 2025** *“Por la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera judicial.*

Que las personas mencionadas en dichos actos administrativos corresponden a los siguientes aspirantes:

LISTA DE ELEGIBLES:

- **Laura Vanessa Moreno Bermúdez**, identificada con cédula 1.053.808.586
- **Federico Vélez Franco**, identificado con cédula 1.053.787.946

CONCEPTO DE TRASLADOS:

- **José Luis Rojas Rodríguez**, identificado con cédula 1.053.819.888



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
MANIZALES - CALDAS

Que corresponde a este nominador evaluar mediante elementos objetivos las condiciones de ingreso a la carrera judicial y el desempeño de las funciones, tanto del empleado que solicitó el traslado, como de la primera persona que figura en el listado de elegibles formulado mediante Acuerdo núm. CSJAA25-55 del 14 de mayo de 2025, por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, que para este caso serían el señor **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. 1.053.819.888 y la señora **LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ**, identificada con C.C. 1.053.808.586.

Que el artículo 69 de la ley 270 de 1996, modificado por el artículo 133 de la Ley 2430 de 2024, dispone:

“ARTÍCULO 133. TÉRMINO PARA EL NOMBRAMIENTO, LA ACEPTACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO. Para proceder al nombramiento como titular en un empleo de funcionario en propiedad, el nominador deberá verificar previamente que reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Al efecto, el Consejo Superior o seccional de la Judicatura remitirá al nominador la lista de elegibles, que previo a efectuar el correspondiente nombramiento, deberá requerir al interesado los documentos con base en los cuales se acredita el cumplimiento de requisitos para el cargo y la declaración juramentada de no estar inhabilitado ni impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo, para lo que dispondrá de diez (10) días desde la solicitud. El nombramiento será comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.

Una vez aceptado el nombramiento, el interesado dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por un término igual y por una sola vez, siempre que se considere justa la causal invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.”
(Negrita y subrayado fuera de texto).

En primer lugar, conforme en dicha normativa, se **REQUERIRÁ** tanto al señor **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. 1.053.819.888., como a la señora **LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ**, identificada con C.C. 1.053.808.586 para que en un término no superior a DIEZ (10) DÍAS, **ALLEGUEN**, i) certificados de antecedentes judiciales y disciplinarios de las autoridades competentes y ii)



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
MANIZALES - CALDAS

declaración juramentada de no estar inhabilitados ni impedidos moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

En igual sentido, se **REQUERIRÁ** al señor **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. 1.053.819.888 para que, en el término de DOS (2) DÍAS hábiles contados a partir de la comunicación de este requerimiento, **ALLEGUE i)** su hoja de vida actualizada con los soportes que respalden sus logros académicos y experiencia, **ii)** las calificaciones de servicios emitidas a su respecto, asimismo, **INFORME iii)** el puntaje que se obtuvo cuando se aspiró al cargo, **iv)** si actualmente está vinculado al Juzgado desde el cual solicitó el traslado, en igual sentido, si ha solicitado traslado a otros despachos judiciales y de ser así, si ha sido nombrado y/o posesionado en algún otro Juzgado, ello, teniendo en cuenta la siguiente aclaración del Consejo Seccional de la Judicatura, en el oficio enviado a este Juzgado:

“PARA EL CASO DEL TRASLADO: es necesario verificar que el empleado esté vinculado en el despacho judicial desde el cual solicitó el respectivo traslado, es decir, que aún se encuentre posesionado en el cargo en propiedad predicado, en caso contrario, desaparecerán los presupuestos del concepto de traslado favorable emitido por esta Corporación, siendo improcedente su nombramiento”.

De la misma forma, se **REQUERIRÁ** a la señora **LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ**, identificada con C.C. 1.053.808.586 para que, en el término de **DOS (2) DÍAS** hábiles contados a partir de la comunicación de este requerimiento, **ALLEGUE i)** su hoja de vida actualizada con los soportes que respalden sus logros académicos y experiencia.

Aunado a lo anterior, se **SOLICITARÁ** al **Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, Caldas**, para que aporte la certificación del tiempo de servicios tanto del señor **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. 1.053.819.888, como de la señora **LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ**, identificada con C.C. 1.053.808.586, de haberse hallado o estar vinculados a la Rama Judicial.

En igual sentido, se **SOLICITARÁ** al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**, **INDICAR** si las personas **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. 1.053.819.888 y señora **LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ**, identificada con C.C. 1.053.808.586, han reclasificado, cuál fue el aumento del puntaje y cuáles fueron los motivos para el aumento del puntaje.



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
MANIZALES - CALDAS

Que una vez obtenida la información aquí solicitada, procederá a adoptarse la decisión que corresponda, privilegiando los criterios esenciales de acceso a la carrera judicial.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR tanto al señor **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. 1.053.819.888, como a la señora **LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ**, identificada con C.C. 1.053.808.586 para que en un término no superior a DIEZ (10) DÍAS como lo contempla la norma, **ALLEGUEN, i)** certificados de antecedentes judiciales y disciplinarios de las autoridades competentes y **ii)** declaración juramentada de no estar inhabilitados ni impedidos moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. 1.053.819.888 para que, en el término de **DOS (2) DÍAS hábiles** contados a partir de la comunicación de este requerimiento, **ALLEGUE i)** su hoja de vida actualizada con los soportes que respalden sus logros académicos y experiencia, **ii)** las calificaciones de servicios emitidas a su respecto, asimismo, **INFORME iii)** el puntaje que se obtuvo cuando se aspiró al cargo, **iv)** si actualmente está vinculado al Juzgado desde el cual solicitó el traslado, en igual sentido, si ha solicitado traslado a otros despachos judiciales y de ser así, si ha sido nombrado y/o posesionado en algún otro Juzgado, ello, teniendo en cuenta la siguiente aclaración del Consejo Seccional de la Judicatura, en el oficio enviado a este Juzgado:

“PARA EL CASO DEL TRASLADO: es necesario verificar que el empleado esté vinculado en el despacho judicial desde el cual solicitó el respectivo traslado, es decir, que aún se encuentre posesionado en el cargo en propiedad predicado, en caso contrario, desaparecerán los presupuestos del concepto de traslado favorable emitido por esta Corporación, siendo improcedente su nombramiento”.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la señora **LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ**, identificada con C.C. 1.053.808.586 para que, en el término de **DOS (2) DÍAS hábiles** contados a partir de la comunicación de este requerimiento, **ALLEGUE i)** su hoja de vida actualizada con los soportes que respalden sus logros académicos y experiencia.



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
MANIZALES - CALDAS

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, Caldas, para que aporte la certificación del tiempo de servicios tanto del señor **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. 1.053.819.888, como a la señora **LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ**, identificada con C.C. 1.053.808.586, de haberse hallado o estar vinculados a la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**, **INDICAR** si las personas **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. 1.053.819.888, como a la señora **LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ**, identificada con C.C. 1.053.808.586, han reclasificado, cuál fue el aumento del puntaje y cuáles fueron los motivos para el aumento del puntaje.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR la presente resolución a las personas aquí interesadas, con el lleno de los requisitos que exige la ley.

—Notifíquese y Cúmplase


JORGE ANDRÉS MEJÍA SERNA
JUEZ

Original firmado. Art. 244 C.G.P.



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
MANIZALES - CALDAS

ACTA DE POSESIÓN

Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

En la fecha siendo las 07:30 a.m., se presentó ante el suscrito Juez, la señora **LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ**, identificada con la C.C. **Nº 1.053.808.586** de Manizales, Caldas, con el fin de tomar posesión en **PROPIEDAD** del cargo de **SECRETARIA MUNICIPAL DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES, CALDAS**, para el cual fue nombrada mediante Resolución Nº 014 del 13 de agosto del año 2025.

Como quiera que la posesionada cumple con los requisitos señalados en el Acuerdo Nº PSAA13-10038 del 07 de noviembre de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y aportó toda la documentación exigida por la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, para la presente posesión se exige la presentación de su hoja de vida completa, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes: disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura; fiscales emitido por la Contraloría General de la República; judiciales proferido por la Policía Nacional, los cuales presenta y se anexan. Asimismo aportó la declaración de bienes y rentas y documentación exigida en Talento Humano para efectos de su posesión. De igual manera se deja copia de su hoja de vida en el archivo de este Juzgado.

Por lo tanto, el suscrito le toma el juramento de rigor, con observancia de las formalidades legales propias del acto y previas las imposiciones de las normas legales, gravedad por la cual prometió cumplir bien y fielmente con los deberes inherentes del cargo encomendado, de acuerdo a su leal saber y entender, quedando legalmente posesionada.



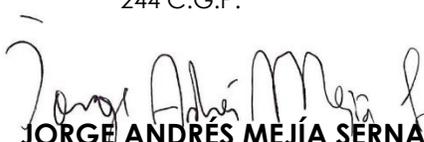
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
MANIZALES - CALDAS

La posesionada manifestó bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal para ejercer el cargo.

La presente acta rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la fecha arriba señalada por quienes en ella intervinieron.

Original firmado.Art.
244 C.G.P.


JORGE ANDRÉS MEJÍA SERNA
JUEZ¹



LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ

Posesionada

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, respaldado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de la autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del despacho: j01pmpaladofgman@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
MANIZALES - CALDAS